INFORME DE RECIBIDO A SATISFACIÓN DEL CONTRATO SJIC-CT 07-2026
PAGO N°1

La Rectoría de la
I.E. SOR JUANA INES DE LA CRUZ

CERTIFICA:

Que ha recibido a satisfacción los bienes y/o servicios relacionados en la factura N°FVP - 32682 con fecha de registro martes, 16 de junio de 2026 por un valor total facturado de Seis MILLONES Ochocientos Doce Mil Setecientos Cincuenta Pesos m/l. ($ 6,812,750) y discriminada a continuación:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2	SERVICIO TECNICO EPSON WFC659	$ 120,000	$ 240,000
2	2	TONER HP LASERJET 1020	$ 35,000	$ 70,000
3	5	TINTA EPSON BLACK	$ 285,000	$ 1,425,000
4	3	TINTA EPSON YELLOW	$ 350,000	$ 1,050,000
5	3	TINTA EPSON CYAN	$ 350,000	$ 1,050,000
6	3	TINTA EPSON MAGENTA	$ 350,000	$ 1,050,000
7	2	TONER IM430	$ 280,000	$ 560,000
8	1	CAJA DE MANTENIMIENTO EPSON	$ 280,000	$ 280,000

Subtotal	$ 5,725,000
Base exenta de IVA	$ 0
Base Gravada con IVA	$ 5,725,000
Impuesto de IVA	$ 1,087,750
TOTAL FACTURADO	**$ 6,812,750**

RETENCIONES Y TASAS		
Retención en la fuente	2.5%	$ 137,000
Retención en la fuente	4.0%	$ 10,000
Retención en el IVA	15%	$ 163,000
Tasa Pro Deporte	1.3%	$ 74,000
Estampilla de Justicia Familiar	2%	$ 115,000

TOTAL A PAGAR DESPUES DE IMPUESTOS Y RETENCIONES	**$ 6,313,750**

Con lo anterior claro, se le solicita al departamente de tesorería que soportado en el Contrato N°SJIC-CT 07-2026, y el Compromiso presupuestal N° 10 se realice el pago de forma oportuna de la factura N°FVP - 32682 a nombre de IMPORMARCAS S.A.S. con identificación N° 811029989-7 en la cuenta bancaria a su nombre suministrada en los documentos habilitantes de este proceso contractual, aclarando que despues de realizar las respectivas deducciones por concepto de retenciones, contribuciones, tasas y estampillas, el valor a pagar al proveedor es de Seis Millones Trescientos Trece Mil Setecientos Cincuenta Pesos m/l. ($ 6,313,750) .

Para constancia, se firma en el municipio de Medellín (Ant), el día martes, 16 de junio de 2026.

Luz Ángela Hernández Castrillón
Ordenadora del Gasto
Firma mecánica según artículo 12 ley 2150 de 1995